

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-MDEA

El Agustino, 08 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### CONSIDERANDO:

**VISTO:** El Memorandum N°0139-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°025-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°004-2023-GSC-MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que estos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades, sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N°010-2019-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, por su parte, el numeral 6.9 del acápite VI de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico dar funcionalidad al Comité. Asimismo el numeral 6.10 de la citada Directiva establece que el personal de la Secretaría Técnica estará conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de seguridad ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Comunicado N°000001-2023/INVSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior exhorta a los Comités de Seguridad Ciudadana que a la mayor brevedad se adecuen a la norma vigente se designe el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe N°04-2023-GSC-MDEA emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita se emita el acto administrativo con el cual se designe a los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de El Agustino que permita proseguir con el proceso de implementación y ejecución de actividades de acuerdo a las funciones correspondientes, presentando su propuesta en el informe pertinente;



Que, mediante Informe N°025-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de las normas pertinentes, así del informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la necesidad de designar a la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC;



Que, con Memorando N°0139-2023-GEMU/MDEA de la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Secretaría General, relacionado a la designación de los integrantes de la Secretaría Técnica del CODISEC, propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a efectos que se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2023, como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Agustino al señor **JORGE MANUEL NIEVES VELA**, en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2023, como el órgano responsable del adecuado funcionamiento de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2023, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Agustino, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	PROFESION
1	Jorge Manuel Nieves Vela	07618293	Gerente de Seguridad Ciudadana. Secretario Técnico del CODISEC.	Sub. Oficial PNP
2	Héctor Rubén Peña Tarazona	06204856	Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Contador Público Colegiado
3	José Eduardo Tamayo Trujillo	09440891	Subgerente de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información.	Titulado en Computación e Informática
<b>SOPORTE TÉCNICO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE CODISEC – EL AGUSTINO</b>				
4	Julio Máximo Dávila Ciudad	09657195	Coordinador del PADSC. Ante la Secretaría Técnica	Técnico Profesional en Administración de Empresa.
5	Milagros Verónica Chucle Celis	43386798	Asistente Documentario.	Ofimática Intermedia





**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, así como a los integrantes de la Secretaría Técnica, así como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

*Cesar Hugo Aranda Bravo*  
CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

*Richard Soria Fuerte*  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE